



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar
"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 278 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 5 de AGOSTO de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4.891, el Expediente Administrativo N° MPT0001 21/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada ley.

Que por nota de fecha 21 de julio de 2014 se requirió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicie las gestiones pertinentes para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Ariel Añasco, D.N.I. N° 26.886.227, quien desempeñará funciones como Abogado en el Equipo de Abogados/as de la Niña, el Niño y el Adolescente, desde el 25 de julio al 30 de septiembre de 2014, y con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00.-).

Que las Direcciones de Despacho Legal y Técnica y de Programación y Control Presupuestario y Contable, han tomado intervención, cada una en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y modificatoria Ley N° 4.891,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

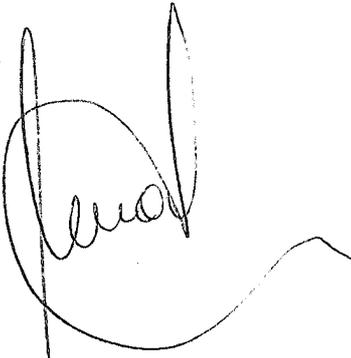
Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Ariel Añasco, D.N.I. N° 26.886.227, con una retribución mensual de PESOS DOCE

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



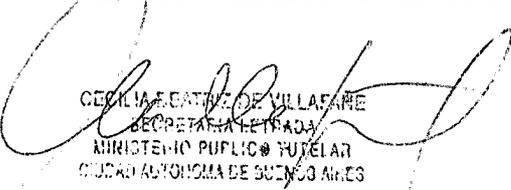
MIL (\$ 12.000,00.-), desde el 25 de julio al 30 de septiembre de 2014, para desempeñarse en el ámbito de esta Asesoría General Tutelar, y en las tareas mencionadas en los considerandos de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Despacho de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 278/14 T° IV F° 401 FECHA 05-08-2014



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTORAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES